

Programa Multisectorial para la Mitigación Comunitaria

Herramienta 2: **Procesos de Relocalización Comunitaria: Prácticas y Recomendaciones**

La atención al tema de relocalización de comunidades socialmente vulnerables ubicadas en áreas de alto riesgo requiere múltiples consideraciones para asegurar procesos sensibles y dignos hacia las familias afectadas. A continuación, una recopilación de las mejores prácticas y recomendaciones, para que puedan ser integradas en el desarrollo de guías programáticas que de una manera u otra integren iniciativas de relocalización. Las mismas provienen de varias fuentes académicas y prácticas reconocidas en el campo de derechos humanos, principalmente del manual publicado por la Universidad de Georgetown: *Relocalizaciones Planificadas para Proteger a las Personas de los Desastres y el Cambio Ambiental* (<https://www.refworld.org/es/pdfid/59a5b36b4.pdf>). Por la naturaleza compleja del tema, esta recopilación no es exhaustiva, pero puede servir de guía útil para establecer principios rectores procesales.

I. **Relocalización vs. Permanencia**


La relocalización de una comunidad sólo debe proceder una vez se hayan explorado y confirmado que las medidas disponibles de mitigación no tendrían efecto alguno en la protección de la seguridad y el bienestar de las familias pertenecientes a la comunidad. Esto significa que se consideró la reducción de riesgos.

- ¿Se ha llevado a cabo una evaluación para identificar medidas factibles de reducción del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático y desarrollo sostenible que podrían ayudar a las poblaciones a permanecer en el sitio?
- ¿Cuáles fueron las recomendaciones claves de la evaluación?
- ¿Se han compartido los resultados de la evaluación con los actores interesados pertinentes?
- ¿Tienen las poblaciones y las autoridades pertinentes las capacidades, recursos, conocimiento técnico y voluntad necesaria para aplicar las recomendaciones de la evaluación?
- Si no, ¿qué es lo que hace falta? ¿Es necesario el apoyo externo?
- ¿Se podría reducir el riesgo de desastres y los efectos del cambio climático de manera sostenible fortaleciendo o reconstruyendo la infraestructura, mejorando el acceso a ciertos servicios o manejando mejor los recursos?
- ¿Se han hecho intentos previos para manejar el riesgo de desastre o adaptarse a los efectos del cambio climático y han dado resultados positivos?

- De no ser así, ¿cuáles fueron las restricciones y las lecciones aprendidas de esos esfuerzos y cómo podrían mejorarse?
- ¿Se han considerado los riesgos potenciales y los impactos negativos de las medidas propuestas de reducción del riesgo de desastre y de adaptación al cambio climático?
- ¿Existen medidas para la reducción de riesgo o de adaptación en curso o previstas que puedan ayudar a reducir o eliminar los riesgos existentes?
- ¿Han tenido estas medidas resultados positivos?
- De no ser así, ¿cuáles fueron los factores restrictivos y las lecciones aprendidas de esos esfuerzos y cómo podrían mejorarse?

II. Principios Básicos de la Relocalización:

1. La Relocalización Planificada se lleva a cabo para beneficio de las Personas Relocalizadas y de una manera que respete y proteja sus derechos y dignidad.
2. El Estado tiene la responsabilidad primordial de respetar, proteger y velar por el cumplimiento los derechos humanos de las personas dentro de su entorno comunitario. Esto incluye la obligación de tomar medidas preventivas, así como remediales, para defender estos derechos y ayudar a las personas cuyos derechos han sido afectados.
3. El Estado debe tener razones convincentes, pruebas contundentes y una base jurídica sólida para llevar a cabo Relocalizaciones Planificadas.
4. El Estado debe garantizar fondos suficientes para la Relocalización Planificada.
5. La Relocalización Planificada debe ser utilizada como una medida de último recurso, después de que otras opciones de reducción de riesgos y/o de adaptación hayan sido consideradas de manera oportuna y exhaustiva.
6. La Relocalización Planificada debe llevarse a cabo dentro de un marco basado en los derechos para proteger los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales tanto individuales como de la comunidad.
7. Las Personas Relocalizadas y Otras Personas Afectadas deben ser informadas, consultadas y se les deben brindar condiciones para participar en la decisión de la Relocalización Planificada, así como en las decisiones sobre cuándo, dónde, y cómo va a llevarse a cabo la relocalización, según corresponda.
8. La voluntad, capacidad, resiliencia y empoderamiento de las Personas Relocalizadas deben ser reconocidas, promovidas y fortalecidas a lo largo de una Relocalización Planificada.



9. Las necesidades, circunstancias y vulnerabilidades específicas de las Personas Relocalizadas y Otras Personas Afectadas, según corresponda, deben ser tenidas en cuenta y atendidas en todas las fases de una Relocalización Planificada. Estos derechos, necesidades, circunstancias y vulnerabilidades específicas pueden estar relacionadas, entre otros aspectos, con:

- a. Características demográficas y de salud;
- b. Características socioeconómicas;
- c. Pertenencia a un grupo marginado;
- d. Dependencia especial y / o apego a la tierra o a recursos / oportunidades locales;
- e. Impactos directos e indirectos de desastres o cambios ambientales, o
- f. Experiencias previas de desplazamiento.

10. La Relocalización Planificada debe proporcionar oportunidades y condiciones para:

- a. Posibilitar a las Personas Relocalizadas mejorar, o como mínimo restablecer, sus niveles de vida;
- b. Posibilitar a las Poblaciones Receptoras mantener los niveles de vida preexistentes, o alcanzar los mismos niveles de vida de las Personas Relocalizadas, cualquiera que sea mayor de ellos; y
- c. Mitigar los impactos adversos relacionados con la Relocalización Planificada que puedan afectar a las Personas que viven en las Proximidades Cercanas.

11. La Relocalización Planificada debe llevarse a cabo de una manera que respete y defienda el principio de la unidad familiar. La Relocalización Planificada también debe realizarse de una manera que respete y mantenga la cohesión social de los hogares, la comunidad, así como los lazos de parentesco. Esto es particularmente importante en casos donde las familias hayan desarrollado una vida de comunidad por décadas, estrechando lazos de parentesco y convivencia.

12. Las Personas Relocalizadas tienen derecho a elegir su lugar de residencia.

III. Preguntas Guía - Respecto a las Personas Relocalizadas

- ¿Existe un área física claramente delimitada desde la cual se va a relocalizar a las personas?
- ¿Las razones para esta delimitación particular están sustentadas en evidencias científicas?
- ¿Existe un censo de Personas Relocalizadas incluyendo información demográfica, socioeconómica y cultural relevante?
- ¿Existe un análisis de la población, incluyendo su organización social y familiar, características socioeconómicas, apoyo social, y las redes de asistencia mutua entre las Personas Relocalizadas?
- ¿Hay una comprensión de los lazos emocionales que tienen las Personas Relocalizadas con su vivienda, sus vecinos, su “comunidad” y el ambiente físico?
- ¿Existe una comprensión de las prácticas y costumbres de las Personas Relocalizadas en lo que respecta a cuestiones tales como el uso del espacio físico y común, el liderazgo comunitario y los valores culturales?
- ¿Hay una comprensión de la demanda y uso de recursos (por ejemplo, agua, electricidad y telecomunicaciones) y servicios (por ejemplo, disposición de residuos sólidos y aguas servidas)?
- ¿Existe un inventario de las actividades productivas, las fuentes de ingresos y los niveles de ingresos de las Personas Relocalizadas y otras Personas Afectadas?
- ¿Hay un inventario de los servicios sociales existentes disponibles para las personas en el área desde la cual se va a realizar una Relocalización Planificada? Por ejemplo, ¿hay un inventario de escuelas y centros de salud y análisis de prácticas relacionadas con la salud?
- ¿Existe un inventario de las causas de morbilidad y mortalidad?
- ¿Hay información sobre los impactos potenciales sobre objetos culturales, tradiciones y el patrimonio por la relocalización de personas de un área determinada?
- ¿Existe una comprensión del potencial impacto político por relocalizar personas de un área en particular a otra?

IV. Preguntas Guía respecto a construcciones e infraestructura en el lugar de origen

- ¿Existe un inventario de las estructuras construidas, ya sea para vivienda o para actividades económicas, incluyendo estructuras privadas, públicas o comunales?
- ¿Existe un avalúo del valor de la tierra, o de las parcelas de tierra y de las construcciones existentes, incluyendo los espacios comunes?
- ¿Existe un estudio de tenencia de la tierra que identifique los derechos de la tierra de los habitantes, incluyendo por ejemplo los sistemas patrilineales o matrilineales de herencia?
- ¿Hay un registro de tierras?
- ¿Existe un inventario de la infraestructura de servicios públicos existente en el área física relevante (por ejemplo, agua, energía, transporte, saneamiento, comunicaciones, seguridad pública)?
- ¿Existe un inventario de la infraestructura utilizada para fines comunitarios (por ejemplo, actividades recreativas, deportivas, religiosas o sociales y un análisis de estas prácticas)?

V. Preguntas Guía - Respecto a la Población Receptora

- ¿Existe un análisis de la relación entre las Personas Relocalizadas y las Poblaciones Receptoras con respecto a la naturaleza histórica de las interacciones, así como a las similitudes y diferencias en sus características y estructuras sociales, culturales, políticas y económicas?
- ¿Existe información sobre el probable impacto ambiental de la Relocalización Planificada en las Poblaciones Receptoras, en términos de agua, tierra, energía y contaminación? ¿En infraestructura, recursos y servicios públicos y sociales?

VI. Recomendaciones clave para la organización de reuniones con Personas Relocalizadas

1. Las reuniones comunitarias deben celebrarse sólo para hitos importantes.
2. Deben evitarse reuniones frecuentes para evitar el deterioro de las relaciones con las comunidades y la pérdida de interés.
3. Las reuniones de la comunidad deben celebrarse en diferentes puntos del proceso de Relocalización Planificada.

4. Deben celebrarse reuniones para lanzar el plan de Relocalización Planificada con el fin de:
 - a. Presentar al equipo de profesionales;
 - b. Informar a la comunidad de las actividades y estudios a realizar en la preparación del Plan de Relocalización, el objetivo de cada actividad, el tipo de información que se recopilará y su finalidad, el calendario previsto para la recopilación de información, las alternativas que se explorarán y el calendario de las próximas reuniones y los asuntos que se discutirán; y
 - c. Establecer canales de comunicación a través de los cuales se puede obtener y proporcionar información (por ejemplo, llegar a un acuerdo sobre el enfoque para implementar los otros mecanismos discutidos a continuación).


5. Las reuniones se deben realizar una vez completado el censo y el estudio socioeconómico, para:
 - a. Presentar y validar los resultados del censo y del estudio socioeconómico; y
 - b. Establecer la fecha de cierre del censo.

6. Deben celebrarse reuniones cuando se hayan identificado las alternativas de reubicación, a fin de:
 - a. Presentar las diferentes alternativas, sus ventajas y desventajas, y los derechos y obligaciones en relación con cada una de ellas;
 - b. Alcanzar un acuerdo sobre cómo obtener información más detallada sobre cada alternativa (por ejemplo, visitas a los sitios, etc.);
 - c. Establecer el tiempo en el que las comunidades tendrán para elegir entre las alternativas ofrecidas; y
 - d. Definir los tipos de participación, dependiendo de la alternativa seleccionada.

7. Por último, se deben llevar a cabo reuniones durante la preparación y ejecución del plan para brindar información sobre:
 - a. El progreso y el estado de las diferentes actividades.
 - b. La ejecución presupuestaria; y
 - c. Los problemas enfrentados y las posibles soluciones.

VII. Requisitos esenciales respecto a la consulta y participación

1. ¿Se les ha dado a los líderes comunitarios tradicionales y no tradicionales la oportunidad de involucrarse y participar a lo largo del proceso de la Relocalización Planificada?
2. ¿Se han hecho suficientes esfuerzos para empoderar y capacitar a la comunidad para tomar decisiones informadas en todas las etapas del proceso?
3. ¿Se han desarrollado mecanismos seguros y accesibles de retroalimentación y de atención de quejas y reclamos?
4. ¿Se han adoptado medidas para asegurar que las Personas Relocalizadas y Otras Personas Afectadas tengan el tiempo y el espacio para reunirse y consultar entre sí?
5. ¿Se han diseñado procesos participativos y de consulta que minimicen las expectativas poco realistas?
6. ¿Se ha pensado en la posibilidad de que las consultas con los afectados por las Relocalizaciones Planificadas puedan desafiar las estructuras políticas e institucionales establecidas, incluido el liderazgo tradicional?
7. ¿Qué mecanismos existen para entregar los títulos de propiedad de las Personas Relocalizadas, incluyendo, cuando sea aplicable, a los herederos de personas fallecidas?
8. ¿Qué mecanismos existen para proporcionar asistencia financiera a las personas desplazadas sin tierra con el fin de apoyarlas para asegurar derechos de tenencia o arrendamiento sobre la tierra?
9. ¿Qué mecanismos existen o necesitan establecerse para asegurar que las Personas Relocalizadas puedan mantener sus relaciones consuetudinarias?

- 
10. ¿Qué mecanismos existen o necesitan establecerse para asegurar que las Personas Relocalizadas puedan restablecer las normas, rituales y tradiciones consuetudinarias y culturales y mantener el conocimiento cultural, espiritual, los objetos culturales y el patrimonio?
 11. ¿Cómo se usan las relaciones tradicionales, incluyendo a los socios comerciales tradicionales para apoyar el proceso de relocalización?
 12. ¿Pueden proporcionar apoyo a las Personas Relocalizadas mientras están esperando la relocalización física?
 13. ¿De qué forma pueden apoyar el restablecimiento de los medios de subsistencia?

VIII. Tierra / Estructuras / Residencias Desocupadas

- La comunidad debe conocer y confiar en los planes a establecerse una vez las familias sean reubicadas. ¿Qué mecanismos existen para garantizar que las tierras, estructuras y/o viviendas desocupadas no sean tratadas o utilizadas de manera ilegal o que creen riesgos futuros?
- La comunidad debe estar informada de los planes comunitarios, municipales y estatales para prevenir que otras personas/familias ocupen las tierras, estructuras y viviendas que desocupan, y participar de consideraciones tales como: conversión a un parque o para otro fin público.
- **INDISPENSABLE** - ¿Qué mecanismos adoptarán para evitar futuros desarrollos en las áreas desocupadas para garantizar a las familias que su reubicación no responde a otros intereses que no sean el salvaguardar su seguridad y bienestar?